



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

Agosto de 2012

BOLETIN Nº 1.765

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



Buenos Aires, 29 de agosto de 2012

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 25 y 29 del Estatuto, se invita a los señores socios del Centro de Acopiadores de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de septiembre de 2012, a las 12,30 horas, en su sede social de la calle Corrientes Nro. 119/127, planta baja, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2012.

2º - Consideración del inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2012 y afectación del superávit.

3º - Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo institucional:

a) De dos miembros titulares que pertenezcan a la categoría de socios individuales (artículos 2º y 9º del Estatuto) por el período de dos años, cuya elección corresponde para el cargo de Presidente y Vicepresidente.

Los Sres. Daniel Casella (ITALSEM S.A.) y Javier I. Pérez Aranz (SAN MARTIN, PEREZ ARANAZ Y CIA S.A.) no resultan elegibles para tales cargos por aplicación del artículo 17 del Estatuto, siendo reelegibles para los cargos restantes.

b) De ocho miembros titulares que pertenezcan a la categoría de socios individuales (arts. 2º y 9º del Estatuto) por el período de dos años, mediante el sistema de listas completas de candidatos, con designación de los cargos de Vocales Titulares (art. 11 del Estatuto); cuya elección corresponde por haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: CAMAFER S.A. (Jorge Luis Mattioli); CAMPOAMOR HNOS. S.A. (Abel Luciano Campoamor); CASA BALDA S.A. (Carlos Esteban Dumrauf); CEREALES 25 DE MAYO S.A. (Ignacio Garcarena); COINCER S.A. (Guillermo Alberto Lawler); LUIS A. DUCRET Y CIA. S.A. (César Luis Ducret); LUIS Y MARIO ANDREOLI S.A. (Claudio Andreoli); RIVARA S.A. (Fernando Adolfo Rivara).

c) De cinco miembros suplentes que pertenezcan a la categoría de socios individuales (arts. 2º y 9º del Estatuto) por el período de un año, mediante el sistema de listas completas de candidatos, con designación de los cargos de Vocales Suplentes (art. 11 del Estatuto); cuya elección corresponde al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: CANTABRIA S.A. (Matías Balza); GANADERA SALLIQUELO S.A. (Laudelino Alberto Suárez); GRANEL SUR S.A. (Horacio E. Botte); GRANERO DEL OESTE S.A. (Federico Javier Said); MERSAGRO S.A. (Bernardo Fertig).

4º -Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año (art. 25 del Estatuto) mediante el sistema de listas completas de candidatos con designación de los siguientes cargos:

a) Dos miembros titulares cuya elección debe efectuarse al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: AGROCOMERCIAL O'HIGGINS S.A. (Hugo Giovio) e INFANTE S.A. (Juan Carlos Infante).

b) Dos miembros suplentes cuya elección debe efectuarse al haber finalizado en sus cargos los siguientes miembros, reelegibles: CEREALERA AZUL S.A. (Gabriel Sánchez) y AGGOLLIA HNOS. S.R.L. (Alejandro Aggollia).

5º -Nombramiento de dos socios asambleístas, para que juntamente con los señores Presidente y Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Fernando Adolfo Rivara
Secretario

Daniel Armando Casella
Presidente

Nota: Se hace presente, que conforme a lo dispuesto por el art. 31 del Estatuto, la Asamblea se rige por las siguientes normas contenidas en dicho artículo: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria, serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquélla establecida en la citación, podrán sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por simple mayoría de votos, con excepción de las extraordinarias en que se consideren reformas a este Estatuto, las que para ser sancionadas, requerirán del voto favorable de dos tercios de los socios presentes. Los socios podrán asistir a las asambleas por medio de representantes; el derecho de asistencia y voto es personal."

Centro de Acopiadores de Cereales
(Información enviada el 3 de septiembre de 2012)